

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****8388 MADRID**

Edicto

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso Abreviado entre CONTROL SYS, S.A., con número de autos 486/2013, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

El Magistrado Juez que lo dicta: D. JORGE MONTULL URQUIJO

Lugar: Madrid.

Fecha: 31 de enero de 2018.

- Para separación de Administrador concursal.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Único.- En fecha 26 de diciembre de 2013 se dictó auto declarando en concurso voluntario a la entidad CONTROL SYS, S.A., acordándose asimismo la apertura de la liquidación, y el nombramiento como Administrador Concursal (AC) de doña María Cruz Vázquez-Guillén Fernández de la Riva, quien aceptó el cargo.

En fecha 15 de abril de 2016 se presentó escrito por la AC, manifestando su renuncia del cargo, habiendo causado baja en el listado de Administradores concursales del ICAM. Dicha petición, al no ser proveída, fue reiterada en escrito de 26 de enero de 2017.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Único.- Conforme al art. 29.3 LC, una vez aceptado el cargo por el Administrador concursal, sólo podrá renunciar por causa grave. En el presente caso, aportado certificado médico de imposibilidad y baja en el listado de Administradores concursales, debe considerarse cumplida la condición del precepto citado y aceptarse la renuncia del cargo.

Consecuencia de lo anterior, debe nombrarse nuevo administrador concursal que continúe el desempeño de las funciones desde el momento presente en el estado en que se encuentre el concurso.

En virtud de las razones expuestas dicto la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo tener por renunciada de la Administración concursal de CONTROL SYS, S.A., a doña María Cruz Vázquez-Guillén Fernández de la Riva.

Designo como nuevo Administrador concursal a LENER ADMINISTRADORES CONCURSALES, con dirección la de Paseo de la Castellana, 23, 1.ª planta, de Madrid.

Comuníquese esta resolución al Registro Público Concursal.

Notifíquese este Auto a las partes personadas, previniéndole de que contra el mismo podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así lo declaro y firmo en el día de la fecha.

Madrid, 8 de febrero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A180008971-1**